

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDSP/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

MARZO - 2025

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
RUC N° : 20159340181
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N San Pablo – Canchis - Cusco
Correo electrónico: : unidadlogisticasanpablo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS – CUSCO, CUI N° 2621786.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES S/ 85,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO del 2024.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| | Inferior | Superior |
| S/ 85,000.00 | S/ 76,500.00 | S/ 93,500.00 |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2025-GM-MDSP-C el 20 de Marzo del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la entidad, luego con el Vaucher recabar un ejemplar de las bases **en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Pablo, sito en la plaza de armas S/N, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a marzo del año 2025.
- Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias a marzo del año 2025.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.

- Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 32077 – Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.
- LEY N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-221-006291*
Banco : Banco de la Nación

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de ser el caso).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Pablo, sito en Plaza de Armas S/N – San Pablo – Canchis – Cusco en el horario de 08:00 a 16:00 horas, Lunes a Viernes.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a cada entregable según el siguiente detalle:

- **PRIMER PAGO:** 25% del monto de Contrato; previa Conformidad del **INFORME N° 01**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Sub gerencia de Infraestructura para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Sub gerencia de Infraestructura)
- **SEGUNDO PAGO:** 45% del monto de Contrato, previa conformidad del **INFORME N° 02**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Sub gerencia de Infraestructura para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Subgerencia de Infraestructura), según el contenido indicado en el **Ítem 19 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, en digital en formato PDF. Para su cargado en la Plataforma PRESET; la conformidad se otorgará una vez se pase la etapa de **Admisibilidad** del PRESET.
- **TERCER PAGO:** 30% del monto de Contrato, previa conformidad del **INFORME N° 03**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Sub gerencia de Infraestructura para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Subgerencia de Infraestructura) según el contenido indicado en el Ítem 19. y del equipo revisor designado del PNSR; la conformidad será a la Aprobación del Expediente Técnico en la Etapa de **Admisibilidad y Calidad** en la Plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación solicitada en TDR para efectos de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en PLAZA DE ARMAS S/N SAN PABLO – CANCHIS - CUSCO.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Cuzco del Departamento de Cuzco"

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS
FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE
EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE
IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE
SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE
CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE
CUSCO"
CÓDIGO INVERSION 2621786**

MARZO 2025





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccayo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| 1.0. | TÉRMINOS DE REFERENCIA..... | 3 |
| 2.0. | DENOMINACION DE LA CONTRATACION..... | 3 |
| 3.0. | FINALIDAD PÚBLICA..... | 3 |
| 4.0. | OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 5.0. | UBICACIÓN, POBLACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA..... | 3 |
| 6.0. | ANTECEDENTES..... | 4 |
| 7.0. | SISTEMA DE CONTRATACIÓN..... | 4 |
| 8.0. | BASE LEGAL..... | 4 |
| 9.0. | ALCANCES DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA..... | 6 |
| 10.0. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... | 7 |
| 11.0. | INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... | 8 |
| 12.0. | DE LOS ENTREGABLES..... | 8 |
| 12.1. | PRIMERA FASE..... | 8 |
| 12.2. | SEGUNDA FASE..... | 8 |
| 13.0. | PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES..... | 8 |
| 14.0. | REVISIÓN DE PRODUCTOS O ENTREGABLES..... | 9 |
| 15.0. | FORMA DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL..... | 10 |
| 15.1. | Forma de Pago..... | 10 |
| 15.2. | Valor Referencial y su desgredado:..... | 10 |
| 16.0. | CONFORMIDAD..... | 12 |
| 17.0. | DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR..... | 12 |
| 17.1. | ESTUDIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO..... | 12 |
| 17.2. | RESOLUCIONES, CERTIFICADOS, ACREDITACIONES Y/O AUTORIZACIONES DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA..... | 18 |
| 17.3. | DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA..... | 18 |
| 18.0. | DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA..... | 18 |
| 19.0. | CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO..... | 18 |
| 24.0. | REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL..... | 24 |
| 25.0. | PENALIDADES..... | 26 |
| 21.1 | OTRAS PENALIDADES..... | 27 |
| 26.0. | RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR..... | 27 |
| 26.1. | De las Responsabilidades..... | 27 |
| 26.2. | De las Obligaciones..... | 28 |
| 27.0. | ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO..... | 28 |
| 28.0. | ADELANTO..... | 28 |
| 29.0. | SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO..... | 29 |
| 30.0. | RESOLUCIÓN DE CONTRATO..... | 29 |
| 31.0. | CONFIDENCIALIDAD..... | 29 |
| 32.0. | PROPIEDAD INTELECTUAL..... | 30 |
| 33.0. | RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS..... | 30 |
| 34.0. | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN..... | 31 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS, CUSCO

Ing. Sebastian Quispe Ccarita
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
C.I.P. - P. 149476



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

1.0. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO INVERSION 2621786.**

2.0. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO INVERSION 2621786.**

3.0. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO INVERSION 2621786**, tiene la finalidad de continuar con la inversión pública para mejorar las condiciones de acceso a servicios básicos de agua y saneamiento en el Distrito de San Pablo, por lo que se requiere elaborar un (01) expediente técnico, para su financiamiento e implementación correspondiente a la comunidad de Irubamba Machaccoyo del distrito de San Pablo, provincia de Canchis, región Cusco, reduciendo la incidencia de enfermedades de origen hídrico como enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc., provocadas por la falta de adecuado saneamiento integral del caserío.

4.0. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona jurídica o persona natural especializada en Proyectos de Saneamiento, para que elabore el expediente técnico de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO INVERSION 2621786**, a fin que permita una adecuada ejecución del proyecto de agua y saneamiento en el distrito de San Pablo.

5.0. UBICACIÓN, POBLACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

5.1. UBICACIÓN

La comunidad de Irubamba Machaccoyo se encuentra ubicado en la región geográfica de la Sierra, en el distrito de San Pablo, provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

5.2. POBLACION

La población que predomina en la localidad y sus anexos, es la andina de zona de sierra, con un promedio de 500 habitantes, entre varones y mujeres, correspondiendo a 112 familias, en su mayor parte es población oriunda asentada muchos años en la localidad. Las viviendas en la zona son típicas de sierra con material característico, presentando una parte viviendas en un 98% paredes de adobe y otras de material noble. De igual manera se observa que la gran mayoría de las viviendas presentan una cobertura de techo con planchas de calamina, y otra parte con techos rústicos de paja.

5.3. AREA DE INFLUENCIA





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

El área de Influencia del proyecto abarca la comunidad de Irubamba Machaccoyo, que se encuentra ubicada en:

Sistema de Coordenadas UTM: WGS 84 – 19L
Norte : 263,620 m – 270,639 m
Este : 8,434,179 m – 8,439,511 m
Altitud : 3,980 msnm – 4,530 msnm

La delimitación geográfica se circunscribe en toda la comunidad de Irubamba Machaccoyo.

5.4. ACCESO

| TRAMO | DISTANCIA (KM) | TIEMPO (HR) | TIPO DE VÍA |
|---|----------------|-------------|--|
| CUSCO – SICUANI (*) | 138.00 | 3.00 | PANAMERICANA SUR – ASFALTADO EN BUENAS CONDICIONES |
| SICUANI (*) – COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO (**) | 22.50 | 1:20 | RUTA NACIONAL – AFIRMADO EN BUENAS CONDICIONES |

(*) Desvío de la comunidad de Onoccora

(**) Referencia puente Hat'ituyo, lugar céntrico promedio del Proyecto

6.0. ANTECEDENTES

- 6.1. Con fecha 6/12/2023 la Municipalidad Distrital de San Pablo como Unidad Formuladora en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, viabilizó a nivel de Ficha Técnica Estándar el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE IRUBAMBA MACHACCOYO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CÓDIGO INVERSION 2621786, conforme se consigna en el Formato SNIP 7A - FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS y los documentos de viabilidad registrados en el Banco de Proyectos del MEF.7

7.0. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el Sistema a Suma Alzada

8.0. BASE LEGAL.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificaciones vigentes a marzo 2025.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones vigentes a marzo 2025.
- Normas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y sus modificatorias realizadas mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que a su vez deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias realizadas mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.



Ing. Sebastián Quispe Ucarita
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
DIF 7005P



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 239-2010 – MINAN – Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que aprueba las disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Normas NTP-370.304 (Instalaciones Eléctricas, viviendas)
- Normas NTP-IEC 60364-6-2010 (Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión)
- Normas Internacionales ISO y NTP
- Normas y Criterios de ASTM – American Society for Testing and Materials.
- Normas del ACI-318, ACI 350.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DNS), Del Ministerio de Salud (DIGESA), Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP) y del Ministerio de Cultura (CIRA)
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM: Disposiciones para la Implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM: Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la Calidad del Agua para consumo humano.
- Otras relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento para el ámbito rural.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, los proyectos que ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el Marco del INVIERTE.PE
- Decreto Supremo N° 003-2011- MINAM
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Decreto Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Decreto Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento
- Resolución Ministerial N° 299-2013-Vivienda
- Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA
- Decreto Supremo N° 018-2002-EM/DGE
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC
- Decreto Supremo 054-2013-PCM
- Directivas del OSCE
- Resoluciones de Contraloría
- Decreto Ley N° Ley de Recursos Hídricos promulgada el 23.03.2009
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua -ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- D.S. N° 039-2008-AG, mediante el cual se incorpora a la ANA, las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, con la denominación de Administraciones Locales de Agua, encargadas de otorgar Licencias de Uso de Agua.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

El consultor se adecuará a la vigencia de estas normas, derogaciones, actualizaciones, renovaciones y sus modificatorias.

9.0. ALCANCES DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

9.1. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

9.1.1. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

- La elaboración del Expediente Técnico debe estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por el INVIERTE.PE, DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 y sus Modificatorias, para lograr la aprobación del estudio definitivo. Debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de las alternativas propuestas en la Ficha Técnica Estándar o Estudio de Preinversión, que sustentó la declaratoria de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, de modo de seleccionar la más recomendable, dentro del planteamiento a desarrollar, a nivel de estudio definitivo.
- Un Proyecto de Inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de Preinversión o Ficha Técnica que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.
- El estudio debe enmarcarse dentro de la normativa de los sectores que correspondan, así como en las normas técnicas vigentes y sus modificatorias, o las que entren en vigencia durante el plazo de la prestación. Actualmente, en la **Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA** y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural".
- El Consultor debe tener presente que el nombre del proyecto materia del presente estudio, no debe limitar en forma alguna las metas físicas a proponer y/o a desarrollar en el estudio.

9.1.2. GESTION DEL PROYECTO AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)

- Una vez entregado el Expediente a la Municipalidad Distrital de San Pablo esta se Ingresará al Programa Nacional de Saneamiento Rural de la Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS para su evaluación y aprobación mediante el PNSR.
- El Consultor deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el Revisor designado por el PNSR con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Expediente; asimismo deberá coordinar con la Municipalidad Distrital de San Pablo.
- El estudio debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua potable y disposición sanitaria de excretas en la comunidad beneficiaria.
- El Consultor debe contar y cumplir con el equipo humano en campo y gabinete, tanto técnico como social propuesto, que le permita realizar una intervención óptima e integral para cumplir con las actividades incluidas en su Plan de Trabajo.
- El Revisor designado por el PNSR dará conformidad a los informes que sean presentados por el Consultor para la aprobación del Área de Estudio y Proyectos de la municipalidad distrital de San Pablo.
- El Consultor deberá levantar las observaciones que formule el evaluador del PNSR.
- Asimismo, el evaluador del PNSR está facultado a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el Consultor deberá complementar todo tipo de información que sea requerida.


Ing. Sebastian Quispe Ccarita
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OPM
C.I. 70058



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Itrubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- La evaluación de la procedencia de las entregas parciales, aplicación de penalidades, cartas fianza, ampliaciones de plazo, deductivos y/o adicionales, debe ser verificada por el área de Estudios y Proyectos de la municipalidad distrital de San Pablo.
- El Consultor deberá cumplir con el Cronograma del estudio, presentado en el Plan de Trabajo, el mismo que contará con la conformidad del área de Estudios y Proyectos de la municipalidad distrital de San Pablo, de lo contrario se aplicará la penalidad según corresponda.

9.2. ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Desarrollo del Expediente Técnico de acuerdo a los contenidos mínimos del ítem 19. El cual será evaluado y aprobado por la Municipalidad Distrital de San Pablo para luego ser presentado al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Realizar el estudio de fuentes de agua superficial y subterránea, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de agua potable, como mínimo durante el periodo de diseño
- Obtener licencia, acreditación, permisos y/o autorizaciones de uso de agua para consumo humano (ALA/ANA); certificados y/o actas de la disponibilidad de terreno; certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA, certificaciones ambientales – SERNAP, autorizaciones sanitarias de DIGESA, entre otros, de acuerdo a la normativa vigente.
- Implementar los lineamientos de Gestión Social y comunicacional facilitados por el PNSR que permitan garantizar adecuados procesos de participación, información y comunicación de las comunidades y sus autoridades, con el objeto de generar mejores condiciones para la apropiación e implementación de los proyectos
- Las visitas de campo, estudios de fuente de agua, levantamiento topográfico, estudios de mecánica de suelos y otros, desarrollados en la zona de estudio, serán coordinados estrechamente con el Revisor, quien hará el monitoreo correspondiente y aprobará la ejecución de dichos trabajos, durante los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- Las Encuestas socio-económicas, culturales y técnicas del caserío, será levantada por el personal del Consultor.
- Realizar el estudio de calidad de agua, evaluación de las fuentes de agua, que será realizado por un laboratorio acreditado por INACAL. Se deberá verificar el cumplimiento de parámetros estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
- Sobre la base de la información de campo y de gabinete, y en concordancia con la Ficha Técnica Estándar – FTE del proyecto, se seleccionará la opción tecnológica a desarrollar. Se deberá describir en forma detallada los componentes proyectados que la conforman, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado en su instalación, diámetro, caudal o volumen, entre otros, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Constituye una obligación contractual del Consultor participar en las reuniones convocadas por el área de Estudios y Proyectos y evaluadores del PNSR, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida. La negativa o inasistencia injustificada a participar de las reuniones y/o levantar las actas que sean requeridas por el área de Estudios y Proyectos y el PNSR será considerada incumplimiento contractual, haciéndose acreedor a penalidades de acuerdo a la correspondiente tabla de penalidades.
- De existir, levantar las Observaciones formuladas por el equipo técnico del PNSR del MVCS a costo del Consultor, dicho Equipo Técnico será quienes acompañen para la revisión y aprobación del Expediente Técnico en las Etapas de ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD y CALIDAD.

10.0. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para el desarrollo del servicio de la Consultoría será de noventa (90) días calendarios, cuya ejecución será periódica, según el siguiente detalle:





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- A. PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO. A los 90 días siguientes de la suscripción del Contrato.
- B. GESTION ANTE EL PNSR. Los plazos se definirán de acuerdo a las etapas de evaluación en el PNSR.

11.0. INICIO DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio del plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato la cual estará suscrita por el Representante Legal del Consultor.

12.0. DE LOS ENTREGABLES

12.1. PRIMERA FASE

INFORME N° 01: Plan de Trabajo y diagnóstico del Sistema Existente

El Consultor en esta fase, deberá elaborar un plan de trabajo que contemple las actividades concernientes a la consultoría, el cual irá acompañado del cronograma de actividades y recursos, metodología de elaboración del estudio, recursos a emplear y el Directorio del personal presentado en la propuesta técnica.

Acerca del Diagnóstico del sistema existente y las mejoras al planteamiento de la solución desarrollada en el Estudio de pre Inversión, para ello el consultor y equipo técnico tendrá que viajar a la zona de trabajo, a efectos de hacer el reconocimiento de campo, diagnóstico del sistema existente y proponer las mejoras al planteamiento técnico de la alternativa seleccionada que fue declarado viable. El informe contendrá como mínimo lo siguiente.

- Diagnóstico de los componentes existentes, donde se detallará el estado de cada componente, respaldado por fotografías o ensayos que tuvieren que realizarse.
- Informe técnico detallando la solución propuesta y si estas tendrían variación alguna.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Así mismo deberá de incluir un acápite de identificación de riesgos para el desarrollo del proyecto.

INFORME N° 02: Expediente Técnico Concluido

El Consultor deberá entregar el Expediente Técnico Concluido al 100% de acuerdo al ítem 19 del presente Términos de Referencia para ser ingresado al Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR del MVCS.

12.2. SEGUNDA FASE

INFORME N° 03: Desarrollo y presentación de la Versión Final del Expediente Técnico

Una vez evaluado y aprobado el Expediente Técnico en el PNSR en todas sus etapas, El Consultor deberá presentar la versión final del Expediente Técnico del proyecto aprobado por el PNSR, de acuerdo a lo indicado en el ítem 19. Del contenido del Expediente Técnico del Proyecto, concluyendo el Consultor con la Conformidad y aprobación del Expediente por el Revisor encargado por el PNSR en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) en las Etapas de Elegibilidad, Admisibilidad y Calidad.

13.0. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los plazos de presentación de los Informes precisados, se pueden resumir y detallar en el siguiente cuadro:





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:
 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

| Fase | Entregable | (a) | (b) | (c) |
|--------------|---------------|--|--|--|
| | | Plazo de las presentaciones a partir de la firma del Contrato. | Plazo máximo para emitir observaciones y/o aprobación del Revisor (días calendario). | Plazo máximo para levantamiento de observaciones por el Consultor (días calendario). |
| Primera Fase | Informe N° 01 | 10 | Var. | 5 |
| | Informe N° 02 | 90 | Var. | 15 |
| Segunda Fase | Informe N° 03 | Var. | Var. | Var. |
| TOTAL | | 90 | | |

NOTAS IMPORTANTES:

(*) El plazo de presentación de los entregables, se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y deberá ser presentado por el Consultor, en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

(**) El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación (física o mediante correo electrónico) por parte de la Entidad al Consultor, y deberá ser presentado por el Consultor a la Entidad en el plazo establecido, en mesa de partes de la municipalidad Distrital de San Pablo.

(***) El tiempo establecido para la presentación de los informes es independiente del levantamiento de observaciones del entregable anterior.

- El Consultor debe levantar las observaciones, hasta su aprobación. Si eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del entregable es nuevamente observado, los días calendario que tome al Consultor subsanar las observaciones hasta la aprobación, ameritan penalidad por atraso imputable al Consultor y le corresponde penalidad por mora según lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley 30225.
- El Consultor no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.
- Cada uno de los Entregables deberá contar con la firma y sello en todas las páginas, del representante legal y JEFE DE PROYECTO; así como del personal clave del estudio, en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.
- Todos los entregables y documentos relacionados al servicio, el Consultor deberá presentarlos al Revisor, en dos copias, una para el Revisor y otra para la Entidad. Para los estudios Definitivos del Expediente Técnico se adjuntará en archivo digital en Universal Serial Bus (USB).
- La versión final, con el aval del Revisor y la conformidad de la Entidad, será presentada, foliada, firmada y sellada por el JEFE DE PROYECTO, el Representante Legal del Consultor, los especialistas en los documentos materia de su competencia; el Revisor del Proyecto; y los funcionarios autorizados. Igualmente, esta versión impresa se presentará en un archivo escaneado en PDF y en USB no regrabable
- Se presentarán USB desarrollados en los programas Word versión 2010, Excel versión 2010 como mínimo para Windows 10 o Windows 11, Microsoft Project ver. 2016 y los planos digitalizados mínimo en AutoCAD 2018.

14.0. REVISIÓN DE PRODUCTOS O ENTREGABLES.

La revisión de los Entregables, estará a cargo del Revisor del proyecto designado por la Entidad, que puede ser la Subgerencia de Infraestructura o la Unidad de Supervisión y Liquidación, para el efecto, quien hará el Seguimiento, Control, Coordinación y Revisión de los Avances. El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Expediente Técnico.

El tercer entregable está sujeto a las revisiones del Equipo Técnico del PNSR, para que pueda pasar a la Etapa de Admisibilidad y Calidad del PRESET.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
 CANCHIS, CUSCO

Ing. Sebastian Quispe Ccarita
 GERENTE GENERAL DE INGENIERIA CONSULTORA



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoco Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor.

15.0. FORMA DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL.

15.1. Forma de Pago

Los pagos al Consultor se efectuarán de la siguiente forma:

- 1° Pago: 25% del monto de Contrato; previa Conformidad del **INFORME N° 01**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Subgerencia de para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Subgerencia de Infraestructura)
- 2° Pago: 45% del monto de Contrato, previa conformidad del **INFORME N° 02**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Subgerencia de para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Subgerencia de Infraestructura), según el contenido indicado en el **Ítem 19 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, en digital en formato PDF. Para su cargado en la Plataforma PRESET; la conformidad se otorgará una vez se pase la etapa de **Admisibilidad** del PRESET.
- 3° Pago: 30% del monto de Contrato, previa conformidad del **INFORME N° 03**, la cual será revisada, evaluada y aprobada por la Subgerencia de para su posterior Conformidad del Área Usuaria (Subgerencia de Infraestructura) según el contenido indicado en el Ítem 19. y del equipo revisor designado del PNSR; la conformidad será a la Aprobación del Expediente Técnico en la Etapa de **Admisibilidad y Calidad** en la Plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

15.2. Valor Referencial y su desgregado:

El Valor Referencial estimado asciende a la suma de S/84,899.50 (Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 50/100 soles). Estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría.

| DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | % PARTIC | PRECIO | TIEMPO (días) | IMPORTE | |
|----------------------|---|------|----------|-------------|---------------|--------------------|-------------|
| COSTO DIRECTO | | | | | | | |
| A | SUELDOS Y SALARIOS | | | | | | |
| | Personal Profesional Clave | | | | | | |
| a.1 | Jefe de Proyecto | H-M | 1 | 1 | S/166.67 | 90 | S/15,000.00 |
| a.2 | Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado | H-M | 1 | 1 | S/133.33 | 45 | S/6,000.00 |
| | Personal de Apoyo | | | | | | |
| a.3 | Especialista en Estructuras | H-M | 1 | 1 | S/166.67 | 30 | S/5,000.00 |
| a.4 | Especialista en Costos y Presupuestos | H-M | 1 | 1 | S/133.33 | 15 | S/2,000.00 |
| a.5 | Especialista Ambiental | H-M | 1 | 1 | S/166.67 | 15 | S/2,500.00 |
| a.6 | Especialista Social | H-M | 1 | 1 | S/100.00 | 30 | S/3,000.00 |
| a.8 | Cadista / Dibujante | H-M | 1 | 1 | S/66.67 | 60 | S/4,000.00 |
| PARCIAL A | | | | | | S/37,500.00 | |
| DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE S/. | | | |
| B | ESTUDIOS BÁSICOS | | | | | | |
| b.1 | Estudio de Fuentes de Agua - Calidad del Agua | GLOB | 1 | S/6,779.66 | | S/6,779.66 | |
| b.2 | Estudio Topográfico | GLOB | 1 | S/3,813.56 | | S/3,813.56 | |
| b.3 | Estudio de Mecánica de Suelos | GLOB | 1 | S/3,813.56 | | S/3,813.56 | |
| b.4 | Estudios Ambientales | GLOB | 1 | S/2,542.37 | | S/2,542.37 | |
| b.5 | Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos | GLOB | 1 | S/2,542.37 | | S/2,542.37 | |
| PARCIAL B | | | | | | S/19,491.53 | |
| DESCRIPCIÓN | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE | | | |
| C | Indumentaria y Elementos de Seguridad para personal de Campo | | | | | | |
| c.1 | Uniformes para personal profesional y apoyo | Und | 7 | S/42.37 | | S/296.61 | |

Ing. Sebastián Guispe Ccarito
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDSP/CS-1 – Bases Integradas



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

| | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|---------------|--------------------|
| c.2 | Elementos de seguridad complementarios para trabajos de campo | Estimada | 7 | S/16.95 | S/118.64 |
| PARCIAL C | | | | | S/415.25 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| D | Tramites y Autorizaciones | | | | |
| d.1 | Trámite de acreditación de Disponibilidad Hídrica | GLOB | 1 | S/211.86 | S/211.86 |
| d.2 | Tramite Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos | GLOB | 1 | S/1,694.92 | S/1,694.92 |
| d.3 | Trámites a DIGESA | GLOB | 1 | S/423.73 | S/423.73 |
| d.4 | Tramite de autorización de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas - ANA | GLOB | 1 | S/423.73 | S/423.73 |
| PARCIAL D | | | | | S/2,754.24 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| E | Material técnico de uso específico del Estudio | | | | |
| e.1 | Fotocopias (A4 y A3) y anillados | GLOB | 1 | S/338.98 | S/338.98 |
| e.2 | Fotocopias de planos y ploteos | GLOB | 1 | S/1,694.92 | S/1,694.92 |
| e.3 | Papel bond A4 80 grs satinado | GLOB | 1 | S/423.73 | S/423.73 |
| e.4 | Tintas para impresoras y/o toner | GLOB | 1 | S/474.58 | S/474.58 |
| e.5 | Gigantografías, afiches, rotafolios, banderolas, volantes de difusión (Intervención Social) | GLOB | 1 | S/169.49 | S/169.49 |
| e.6 | Paquetes de 5 CDs (CD-R, CD, RW, DVD) C/paq. | Unidad | 10 | S/1.69 | S/16.95 |
| e.7 | Útiles de of. (folders, sobre manila, lapiceros, reglas, grapas, etc.) | GLOB | 1 | S/242.94 | S/242.94 |
| PARCIAL E | | | | | S/3,361.58 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| GASTOS GENERALES | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| H | Viáticos y Alimentación | | | | SI. |
| h.1 | Profesionales Clave, Apoyo y Tecnico | GLOB | 1 | S/847.46 | S/847.46 |
| PARCIAL H | | | | | S/847.46 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| I | Movilización y Desmovilización para trabajo de campo | | | | |
| i.1 | Camioneta Pick Up Doble cabina para uso del personal Profesional - Técnico del Estudio Def: (A todo costo). | dias | 10 | S/254.24 | S/2,542.37 |
| PARCIAL I | | | | | S/2,542.37 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| K | Gastos del Concurso y Contratación | | | | |
| k.1 | Documentos de Presentación (Adquisición de Bases y Gastos Notariales). | GLOB | 0 | S/254.24 | S/0.00 |
| k.2 | Visitas a la zona de ejecución del proyecto | GLOB | 0 | S/423.73 | S/0.00 |
| Fianzas: Contratación | | | | | |
| k.3 | Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento | GLOB | 1 | S/847.46 | S/847.46 |
| Expediente: | | | | | |
| k.4 | Elaboración de la Propuesta | GLOB | 0 | S/338.98 | S/0.00 |
| PARCIAL K | | | | | S/847.46 |
| DESCRIPCIÓN | | UNID | CANT | PRECIO | IMPORTE |
| L | Material Mobiliario y Útiles de Oficina | | | | |
| l.1 | Tintas para impresoras y/o toner | GLOB | 1 | S/423.73 | S/423.73 |
| l.2 | Útiles de of. (papel bond, folders, cds.lapiceros, grapas, cd, etc.) | GLOB | 1 | S/338.98 | S/338.98 |
| l.3 | Licencias de Software especializado | GLOB | 1 | S/0.00 | S/0.00 |
| PARCIAL L | | | | | S/762.71 |
| PARCIAL(A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | | | | SI. | S/68,522.60 |
| UTILIDAD (%) | | | | 5.00 | S/3,426.13 |
| SUB TOTAL | | | | | S/71,948.73 |
| I.G.V (%) | | | | 18.00 | S/12,950.77 |
| MONTO VALOR REFERENCIAL | | | | S/. | S/84,899.50 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Sebastian Quispe Ccarita
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

16.0. CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en concordancia a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225.

17.0. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

Desarrollar la elaboración del Expediente Técnico, a nivel de detalle, de todos los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra.

Para lograr el servicio indicado, el Consultor deberá realizar las acciones, coordinaciones, verificaciones y/o estudios sin que lo citado sea limitativo para la correcta prestación del servicio.

Los estudios señalados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio considerando la Opción Técnica a desarrollarse en la localidad beneficiada.

17.1. ESTUDIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Consultor deberá desarrollar los estudios básicos necesarios para la buena y correcta ejecución de la obra.

Los Estudios Básicos del Expediente de Obra tienen el propósito desarrollar y generar información necesaria para los Diseños Definitivos de los componentes de la obra, a fin de que ellos puedan concebirse con un mayor grado de seguridad.

Para la elaboración de los diseños de la obra se debe tener en cuenta los estudios básicos necesarios, como:

17.1.1. ESTUDIO POBLACIONAL

Mediante este estudio, se determinará la población actual en el ámbito del proyecto. Será definido por el número de viviendas y la densidad en (hab. / Vivienda). Para justificar la población actual, se deberá recurrir a la información del INEI. En el ámbito Rural, de no haber fuente de información o no coincidir con información del INEI, será necesario presentar un padrón de usuarios (aprobado por la unidad ejecutora) debidamente firmada y con el número de documento de identidad del propietario. Otro factor que se deberá definir es la tasa de crecimiento poblacional, la misma que deberá ser debidamente justificada con información del INEI.

Una vez definida la población actual y la tasa de crecimiento poblacional, se deberá realizar un estudio de crecimiento poblacional para determinar de manera adecuada la población de diseño en el horizonte establecido del proyecto. Estos factores son importantes, toda vez que el buen diseño del sistema de agua potable y alcantarillado, dependerá de una correcta estimación de la población actual y la tasa de crecimiento. Nota: De no tener tasas de crecimiento poblacional definidas por el INEI, se deberá determinar esta mediante censos de poblaciones anteriores, debidamente sustentadas.

17.1.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Estudio que contempla Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel fotográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, la cual debe contarse con mínimo 2 puntos con certificado geodésico del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado.





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- Fotos de BM
- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Plano Topográfico
- Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- Conclusiones y recomendaciones

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

17.1.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (un mínimo de 06 test según Norma I.S. 020), etc. Los ensayos deben ser en laboratorios de Mecánica de Suelos, cuyos equipos a usar estén con calibración vigente, acreditados con una empresa reconocida y formal en el medio local o nacional.

Si fuera necesario realizar una cantidad mayor a 06 test de percolación, la Supervisión deberá definir dicha situación en las visitas de campo.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico-Química del Suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la napa freática (Para sistemas de infiltración).

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras.

Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

Cabe mencionar que se debe tomar en cuenta la Norma E050 – Suelos y Cimentaciones, para los procesos registro mínimo de exploraciones, ensayos necesarios, formas de entrega del Informe, entre otros; de acuerdo a la Tipología de Proyecto Saneamiento Rural.

17.1.4. ESTUDIOS AMBIENTALES.



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

17.1.4.1 CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD PARA PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS – SERNANP

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2011- MINAM que modifica el Artículo 116° del Reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se solicitará al SERNANP la emisión de Compatibilidad previamente al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales, y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, y/o sus Zonas de Amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional.

17.1.4.2 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

En el presente caso no se requiere Certificación Ambiental, al ser un proyecto cuya población beneficiaria es de 104 habitantes, menor a 15,000 habitantes de acuerdo a la Actualización en el Listado de Inclusión de los proyectos de inversión en el subsector saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, que establece que los proyectos que ya no requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, son entre otros los de población beneficiaria menor a 15,000.00 habitantes.

17.1.4.3 FICHA TÉCNICA AMBIENTAL – FTA

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM del 03.10.2013 y conforme lo establece el artículo N° 53 del Reglamento de Protección Ambiental para Proyectos Vinculados a actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción, los siguientes proyectos de inversión que no generen impactos ambientales negativos significativos, quedarán excluidos del SEIA, enmarcados en:

Proyectos de Saneamiento Rural:

- Agua potable por gravedad sin tratamiento.
- Agua potable por gravedad con tratamiento.
- Agua potable por bombeo sin tratamiento.
- Agua potable por bombeo con tratamiento.
- Unidad básica de saneamiento (USB) de arrastre hidráulico.
- UBS ecológica o compostera.
- UBS de compostaje continuo.
- USB de hoyo seco ventilado.

Mediante la Resolución Ministerial N° 299-2013-Vivienda (28.11.2013), se aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para Proyectos de Inversión en Saneamiento Rural.

La exclusión no aplica a proyectos de saneamiento rural que a partir de las referidas tecnologías se ejecuten en áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y/o zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos y **proyectos que sean mayores a 2000 habitantes.**

Si el proyecto efectivamente aplica a este procedimiento, deben registrar la ficha técnica en la siguiente dirección:

<http://nike.vivienda.gob.pe/sica/ficha/fta.aspx>.

El Evaluador o Especialista Ambiental (ingeniero colegiado y habilitado) debe completar los datos solicitados en la FTA, teniendo presente que la FTA tiene carácter de declaración jurada, y por tanto su veracidad es explícita. En caso de encontrarse que alguna de las declaraciones vertidas falta a la verdad, los responsables se someten a los procedimientos administrativos, civiles y penales que rigen para tal caso.

17.1.4.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL


Ing. Sebastian Quispe Ccarita
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PPA
DIF 7005.P



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

De conformidad con la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y Modificatorias, se debe considerar como mínimo un Plan de Manejo Ambiental, que es un instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos ambientales que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo.

17.1.5. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

Según el Decreto Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 4), Decreto Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM – Estándares de Calidad Ambiental del Agua, se realizará un estudio que contenga los análisis físico químico, microbiológico y metales pesados, de cada una de las fuentes utilizadas en el proyecto, las mismas que serán realizadas en un laboratorio **acreditado por INACAL**, cuyo contenido mínimo será de acuerdo al ítem 13.3 de la "Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento", del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU.

17.1.6. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS

De acuerdo a la "Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento", se debe elaborar un Análisis que considere peligros identificados en el Área del PIP (Peligro y Nivel), Medidas de reducción de riesgo de desastres, costo de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho Estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es una zona identificada como vulnerable, en alguna instancia como INDECI u otros.

17.1.7. MEMORIA DE CALCULO

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 - VIVIENDA, el Consultor deberá contemplar la Memoria de Cálculo de las estructuras y metas que forman parte del Expediente Técnico, según el siguiente detalle:

17.1.7.1 PARAMETROS DE DISEÑO

Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, caudales de contribución al sistema de disposición sanitaria de excretas, sistema de infiltración, alcantarillado, etc.

17.1.7.2 DISEÑO Y CÁLCULO HIDRAÚLICO

Se presentará el dimensionamiento hidráulico-sanitario del proyecto, dejando definido la ubicación, tamaño y capacidad de cada uno de los componentes de los servicios proyectados de agua potable y disposición sanitaria de excretas para la localidad beneficiada. Deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente. Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello del ingeniero sanitario, colegiado y habilitado, que lo elaboraron y revisaron, respectivamente.

17.1.7.3 DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de disposición sanitaria de excretas y/o del sistema de alcantarillado sanitario (de corresponder), deberán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS, CUSCO

Ing. Sebastian Quispe Carriz
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine los refuerzos objetivamente. Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y revisaron, respectivamente.

17.1.8. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo a la "Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento", se debe elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario, de acuerdo a la opción técnica adoptada.

En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

17.1.9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo a la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 - VIVIENDA, el Consultor deberá contemplar un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra. El Plan de Seguridad y Salud, deberá integrarse al proceso de construcción.

17.1.10. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Consultor dentro del desarrollo del expediente técnico, deberá identificar y realizar un análisis de riesgos previsible que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, en concordancia con el Artículo 32.2 de la Ley de Contrataciones (D.L. N° 1341 que modifica la Ley 30225-LCE) y el Art. 29.1 del Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

Dicha planificación incluirá la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a:

- (i) Su probabilidad de ocurrencia y
- (ii) Su impacto en la ejecución de la obra.

Para la Gestión de Riesgos, El Consultor deberá hacer de cumplimiento la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, ello con el objetivo de tener identificado los posibles riesgos durante la Ejecución Física del Proyecto.

17.2. RESOLUCIONES, CERTIFICADOS, ACREDITACIONES Y/O AUTORIZACIONES

17.2.1. ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL CONSUMO HUMANO – ANA

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, el Consultor debe tramitar y obtener la Resolución Administrativa que acredite la disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del presente expediente técnico.





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

17.2.2. AUTORIZACIÓN SANITARIA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y/O MODIFICACIONES – DIGESA

De acuerdo a la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Reglamento de la calidad de agua para consumo humano aprobado mediante D.S. N° 031-2010-SA; Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua aprobado mediante D.S. N° 002-2008-MINAM y Norma OS.020 del RNE, el consultor debe tramitar y obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua de Consumo Humano y/o Modificaciones.

17.2.3. AUTORIZACION SANITARIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CON INFILTRACIÓN EN EL TERRENO – DIGESA

De acuerdo a la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente; D.S. N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica OS.090 y D.S. N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el consultor debe tramitar y obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas con Infiltración en el Terreno.

17.2.4. AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS - ANA.

Según Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúsos de Aguas Residuales Tratadas, el Consultor deberá gestionar y obtener la precitada autorización, el mismo que formará parte del Expediente Técnico.

17.2.5. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) – MINISTERIO DE CULTURA

Es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA no está sujeto a plazo de caducidad alguno.

Para el caso, el CIRA devendrá de una solicitud, y se obtendrá necesariamente para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública (DS N° 003-2014-MC) y privada, excepto en los casos establecidos en el Título VII, Artículo 57, como son:

- a) Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- b) Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- c) Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura.
- d) Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- e) Zonas sub acuáticas.

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura Cusco (DDC), según el ámbito de sus competencias.

Para la emisión del CIRA es necesario presentar un expediente debidamente foliado, adjuntando un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura (Título VII, Art. 55 del RIA). El expediente deberá incluir:

- a) Formulario de solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
- b) Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:
 1. Plano de ubicación del proyecto de inversión geo-referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 2. Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), geo-referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCNIS, CUSCO

Ing. Sebastian Quispe Ccañi
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIF 70056



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

3. Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

La Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, emitirán el CIRA en los plazos normados, sujetándose a las normas del silencio administrativo positivo, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 054-2013-PCM.

17.3. DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

- Revisión de toda la documentación técnica existente respecto al proyecto y caserío que será beneficiado.
- La municipalidad distrital de San Pedro realizará la entrega de la siguiente documentación:
 - DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SOCIAL CON FINES DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL, correspondiente a la comunidad de Irubamba Machaccuyo.
 - Otros que el Consultor considere necesarios, y que estén al alcance del PNSR.
- Coordinaciones con los actores involucrados (gobierno local, directivos de juntas administradoras de servicios de saneamiento, autoridades locales) y la visita de reconocimiento correspondiente.
- Deberá reformular y actualizar la información técnica, teniendo como referencia lo indicado en la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del PNSR y La Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, referente a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra, en cumplimiento de la normativa vigente.

18.0. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Consultor presentará un original y dos copias en físico y una versión digital con los archivos fuente de la versión final del Expediente Técnico, así como una versión digital escaneada de todos los documentos que presente en cada entrega.

Los Estudios Básicos y el Estudio Definido (Diseños de los Sistemas) concluyen en el Expediente Técnico del Proyecto referente a los trabajos necesarios para la ejecución de la obra, a nivel de ejecución de obras e implementación de componentes complementarios que fueran identificados como necesarios.

La estructura del expediente técnico en su contenido debe guardar los patrones requeridos para proyectos de este tipo.

19.0. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Cabe destacar que, para el Contenido del Expediente, se debe tomar con Referencia a GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (URBANO Y RURAL), del PNSR del MVCS.

Se debe tener en cuenta la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 208-2024-VIVIENDA**, Donde se aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma PRESET del MVCS.

Se elaborará el Expediente Técnico a nivel de detalle de Obra, la que comprende de acuerdo a lo exigido por el PNSR adscrito al MVCS, la que debe ser elaborada y subsanada por el conjunto de profesionales, de modos que permita la óptima ejecución de ésta y para ello debe contener, en general, como mínimo, lo siguiente:

TOMO I

- Índice numerado
- 1. RESUMEN EJECUTIVO**





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- 1.1. Datos Generales
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
- 1.4. Ubicación del Proyecto
- 1.5. Población Beneficiaria
- 1.6. Resumen del Diagnóstico de los Servicios existentes
- 1.7. Resumen de las obras proyectadas
- 1.8. Resumen del Presupuesto de obra
- 1.9. Modalidad de Ejecución
- 1.10. Sistema de Contratación
- 1.11. Plazo de Ejecución.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Generalidades y Antecedentes
- 2.3. Objetivos
- 2.4. Operadores
- 2.5. Características Generales del caserío
 - 2.5.1 Ubicación del Proyecto
 - 2.5.2 Área de Influencia del proyecto
 - 2.5.3 Vías de Acceso
 - 2.5.4 Clima
 - 2.5.5 Topografía y características físicas del suelo
- 2.6. Características Socio-Económicas del caserío
 - 2.6.1 Vivienda
 - 2.6.2 Actividades Económicas
 - 2.6.3 Salud
 - 2.6.4 Educación
 - 2.6.5 Servicios Básicos existentes
- 2.7. Población Beneficiaria
 - 2.7.1 Proyecciones Poblaciones y de demanda (Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas)
- 2.8. Diagnóstico de los Sistemas existentes
 - 2.8.1 Descripción y Evaluación de la Situación Actual del Servicio de Agua Potable.
 - 2.8.2 Descripción y Evaluación de la situación actual del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas.
- 2.9. Déficit por componentes de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.
- 2.10. Descripción de Obras proyectadas
 - 2.10.1 Consideraciones de diseño del sistema propuesto
 - 2.10.2 Descripción de Obras Proyectadas de Sistema de Agua Potable
 - 2.10.3 Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas.
 - 2.10.4 Cuadro Resumen de Metas
- 2.11. Capacidad Operativa del Operador (O.C)
- 2.12. Resumen de Estudios Preliminares y Complementarios.
 - 2.12.1 Resumen del Estudio Ambiental.
 - 2.12.2 Resumen del Análisis de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo.
 - 2.12.3 Resumen de Certificaciones, Autorizaciones y/o Acreditaciones.
- 2.13. Resumen del Presupuesto de Obra.
- 2.14. Modalidad de Ejecución
- 2.15. Sistema de Contratación
- 2.16. Plazo de Ejecución
- 2.17. Otros (especificar)

3. MEMORIA DE CÁLCULO.

- 3.1. Parámetros de Diseño
- 3.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
- 3.3. Diseño y Cálculo Estructural
- 3.4. Diseño y Cálculo Electromecánico – Eléctrico (De corresponder)





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

TOMO II

- Índice numerado

4. METRADOS Y PRESUPUESTO

- 4.1. Metrados
 - 3.1.1 Resumen de Metrados
 - 3.1.2 Planilla de Metrados
- 4.2. Presupuesto de Obra
 - 3.2.1 Hoja de Resumen de Presupuesto Base
 - 3.2.2 Presupuesto Base Detallado
 - 3.2.3 Desagregado de Gastos Generales
 - 3.2.4 Otros componentes (especificar)
- 4.3. Análisis de Precios Unitarios
- 4.4. Relación de Insumos y Cotizaciones
 - 3.4.1 Relación de Insumos con Precios
 - 3.4.2 Cotización de Materiales, Insumos, Equipos y Herramientas
 - 3.4.3 Relación de Equipamiento Estratégico
- 4.5. Fórmulas Polinómicas
 - 3.5.1 Agrupación Preliminar
 - 3.5.2 Fórmula Polinómica
- 4.6. Cronogramas de Ejecución de Obras
 - 3.6.1 Cronograma Avance de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt)
 - 3.6.2 Cronograma PERT CPM (Programación de Ejecución de Obra)
 - 3.6.3 Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
 - 3.6.4 Cronograma / Calendario de Adquisición de Materiales.

TOMO III

- Índice numerado

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 4.1 Especificaciones Técnicas Generales
- 4.2 Especificaciones Técnicas Específicas

TOMO IV

- Índice numerado

6. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 5.1 Índice de Planos
- 5.2 Planos Generales
 - 5.2.1 Planos de Ubicación
 - 5.2.2 Plano de Área de Influencia del Proyecto
 - 5.2.3 Plano Topográfico
 - 5.2.4 Plano de Trazado y Lotización
 - 5.2.5 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos
 - 5.2.6 Otros (especificar)
- 5.3 Planos de Infraestructura Existente
 - 5.3.1 Sistema de Agua Potable
 - 5.3.2 Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - 5.3.3 Otros (Especificar)
- 5.4 Planos del Sistema de Agua Potable Proyectado
 - 5.4.1 Planos de Replanteo de Componentes primarios (Solo PIP de Mejoramiento o Recuperación)
 - 5.4.2 Plano General del Sistema de Agua Potable
 - 5.4.3 Planos de Arquitectura de cada Componente
 - 5.4.4 Planos de Estructuras de cada Componente
 - 5.4.5 Plano de ubicación de la PTAP
 - 5.4.6 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAP
 - 5.4.7 Plano de Planta y Perfil (Línea de Succión, Impulsión, Conducción y/o Aducción.
 - 5.4.8 Plano de Redes de Agua para consumo Humano
 - 5.4.9 Plano de Modelamiento Hidráulico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS, CUSCO
Ing. Sebastian Quispe Ccarito
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
01E 7005E



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccoyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- 5.4.10 Plano de Detalles de empalmes y accesorios.
- 5.4.11 Plano de Conexiones Domiciliarias.
- 5.4.12 Plano de Detalles Típicos.
- 5.4.13 Planos de Instalaciones Eléctricas y Equipo Electromecánico
- 5.4.14 Otros (Especificar)
- 5.5 Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas Proyectoado (UBS)
 - 5.5.1 Plano de Localización y Ubicación de las UBS
 - 5.5.2 Planos de Arquitectura de las UBS
 - 5.5.3 Planos de Estructuras de las UBS
 - 5.5.4 Plano de Estructuras de Tratamiento y/o Disposición Final
 - 5.5.5 Planos de Instalaciones sanitarias
 - 5.5.6 Planos de Instalaciones Eléctricas
 - 5.5.7 Otros (Especificar)
- 5.6 Planos del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
 - 5.6.1 Plano General de Sistema de Alcantarillado
 - 5.6.2 Plano de Redes de Alcantarillado
 - 5.6.3 Plano de Diagrama de Flujo
 - 5.6.4 Plano de Conexiones Domiciliarias y empalmes.
 - 5.6.5 Planos de detalles típicos
 - 5.6.6 Plano de ubicación de PTAR
 - 5.6.7 Planos de Arquitectura de la PTAR
 - 5.6.8 Planos de Estructuras de la PTAR
 - 5.6.9 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR
 - 5.6.10 Plano de Detalle de Arquitectura y Estructuras (Estación de Bombeo)
 - 5.6.11 Plano de Líneas de impulsión de aguas Residuales.
 - 5.6.12 Planos de Instalaciones Eléctricas y Equipo Electromecánico
 - 5.6.13 Otros (Especificar)
- 5.7 Planos de Sistemas No Convencionales
 - 5.7.1 Planos de Arquitectura del Sistema No Convencional
 - 5.7.2 Planos de Estructuras del Sistema No Convencional
 - 5.7.3 Planos de Instalaciones Sanitarias
 - 5.7.4 Planos de Instalaciones Eléctricas
 - 5.7.5 Otros (Especificar)

TOMO V

- Índice numerado

7. ANEXOS

- 7.1. Estudio Poblacional
- 7.2. Estudio Topográfico
- 7.3. Estudio de Mecánica de Suelos
 - 7.3.1. Ensayos de Mecánica de Suelos, de acuerdo al la Norma E050 – Suelos y Cimentaciones.
 - 7.3.2. Test de Percolación
 - 7.3.3. Ubicación de Canteras y Botaderos
- 7.4. Estudios Ambientales
 - 7.4.1. Certificado de Compatibilidad para Proyectos en Áreas Protegidas – SERNANP.
 - 7.4.2. Certificación Ambiental
 - 7.4.3. Ficha Técnica Ambiental – FTA
 - 7.4.4. Plan de Manejo Ambiental
- 7.5. Estudio de Fuentes de aguas (Seleccionadas)
 - 7.5.1. Análisis Físico Químico y Bacteriológico con Informe de Interpretación de Resultados.
 - 7.5.2. Comprobante de Pago.
- 7.6. Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos
- 7.7. Manual de Operación y Mantenimiento
- 7.8. Plan de Seguridad y Salud
- 7.9. Plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- 7.10. Panel Fotográfico





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- 7.11. Resoluciones, Certificados, Acreditaciones y/o Autorizaciones
 - 7.11.1. Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Consumo Humano
 - 7.11.2. Autorización Sanitaria de aprobación de Diseño de las Plantas de Tratamiento de agua Potable por parte de la DIGESA
 - 7.11.3. Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento y Disposición de aguas Residuales con Filtración en el Terreno – DIGESA
 - 7.11.4. Autorización de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, otorgado por la ANA.
 - 7.11.5. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, con los planos correspondientes en versión impresa, firmados y que fueron presentados al Ministerio de Cultura, además dichos planos deben presentarse en versión digital en Autocad.
- 7.12. Documentación de los Profesionales Especialistas participantes en la Elaboración y Revisión del Expediente Técnico.
 - 7.12.1. Lista de Profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico.
 - 7.12.2. Certificados de Habilidad de los Profesionales Contratados para la elaboración del Expediente Técnico.
- 7.13. Documentos Propios de la Entidad
 - 7.13.1. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
 - 7.13.2. Registro de Gastos anteriores del Proyecto verificado en el SOSEM-MEF
 - 7.13.3. Cuenta con PIM modificado en el SOSEM
 - 7.13.4. Presenta Registro de Gasto en el SOSEM
- 7.14. Documentos en Digital (USB)
 - 7.14.1. USB, con versión editable de todo el proyecto.
 - 7.14.2. USB, con versión escaneada con las firmas de los responsables de todo el proyecto

TOMO VI

- Índice numerado

8. COMPONENTE SOCIAL

- 8.1. Análisis, Sistematización, Procesamiento de la Información Recopilada en Campo.
- 8.2. Planes de Componente Social
 - 8.2.1. Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental.
 - 8.2.2. Plan de Gestión del Servicio
 - 8.2.3. Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos durante la Implementación del Proyecto.
- 8.3. Presupuesto del Componente Social
 - 8.3.1. Presupuesto del Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental.
 - 8.3.2. Presupuesto del Plan de Gestión de Servicios.
 - 8.3.3. Presupuesto del Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos durante la Implementación del Proyecto.
- 8.4. Documentos, Actas y/o Anexos
 - 8.4.1. Acta de Reunión informativa con Autoridades y Funcionarios Municipales para el inicio del Expediente Técnico.
 - 8.4.2. Acta de Reunión Informativa con Autoridades y población de la Comunidad para el inicio del Expediente Técnico.
 - 8.4.3. Padrón Definitivo de Asociados.
 - 8.4.4. Acta de Asamblea General de Aprobación y Validación del Padrón Definitivo de Asociados.
 - 8.4.5. Encuesta Socio – Económica.
 - 8.4.6. Diagnóstico de la Organización Comunal (OC)
 - 8.4.7. Elaboración de Mapeo de Actores.
 - 8.4.8. Acta de Asamblea General de los Asociados para la Aprobación de la Opción Técnica en agua y Saneamiento, Cuota Familiar y Libre Disponibilidad de los Terrenos.
 - 8.4.9. Declaración de Autorización y Compromiso del Asociado para la Instalación Intra-domiciliaria de los Servicios de agua Potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS).

Ing. Sebastián Quispe Cuatrecasas
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y M&E
7005P



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- 8.4.10. Esquema de Ubicación de la UBS dentro de la Propiedad del asociado (Anexo de la Declaración Unilateral)
- 8.4.11. Acta de Asamblea General sobre la Disponibilidad de Terrenos (Cuando los terrenos pertenecen a la Comunidad).
- 8.4.12. Certificado de Libre Disponibilidad de Terrenos (Cuando los terrenos pertenecen a la Municipalidad).
- 8.4.13. Certificado de Libre Disponibilidad de Terrenos (Cuando son de Propiedad Privada)
- 8.4.14. Planes de la Intervención Social y Presupuestos.

Sobre la presentación del **Informe N° 03** (Desarrollo y Versión Final del Expediente Técnico), se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Planos de Diseño en general a las escalas reglamentarias, ploteados en papel tamaño A-1 con membrete tipo del PNSR en dos (02) ORIGINALES y una (01) COPIA debidamente firmados y selladas por los Proyectistas Especialistas responsables y el Director del Proyecto.
- b) Los planos se dibujarán a nivel de detalle de ejecución de obra y deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos, debe presentarse una relación de éstos.
- c) Los Planos ORIGINALES se presentarán en un cuadernillo en Formato A-1 con la tapa y contra tapa respectiva, indicando las características del Proyecto y el nombre de la empresa Consultora. Las COPIAS de los Planos deberán presentarse dobladas en un porta-planos, en el que también se indicará las características del Proyecto y el nombre de la empresa Consultora.
 - La relación de planos que se presenta a continuación es referencial, no limitante, pudiendo también darse el caso de que no correspondiera la presentación de algún(os) plano(s) que se incluyen en ésta, en su caso, lo definirá y aprobará el Supervisor.
 - Plano General Clave de ubicación de todas las estructuras del Proyecto a escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables.
 - Planos de detalles de arquitectura y estructuras a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso, indicando además las áreas necesarias para las servidumbres, debidamente acotadas.
- d) En todos los casos, los entregables se presentarán en digital e impreso / editado / escaneado / ploteado, en formato A-4; A-3 y/o A-1, según corresponda.
- e) La versión digital se presentará en USB en los programas Office 2010 (Word versión 2010, Excel versión 2010 para Windows 7, Microsoft Project) y los planos digitalizados en AutoCAD 2018. Así mismo deberá contener el Expediente Completo escaneado con las firmas de los profesionales responsables en versión PDF.

20.0. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN.

21.0. Tipo de Proceso

- ✓ Adjudicación Simplificada

22.0. Sistema de Contratación

- ✓ A Suma Alzada

23.0. Órgano Supervisor y Revisor:

- ✓ Municipalidad Distrital de San Pablo, a través de la Subgerencia de Infraestructura de los entregables del Primer y Segundo entregable.
- ✓ Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento para el Tercer Entregable (etapa de admisibilidad y etapa de calidad).





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

24.0. REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL.

20.1 Requisitos del postor

El consultor debe ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines en la **Categoría "B"** o superior, en aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 30225. No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

20.2 Experiencia del Postor

El postor deberá contar con experiencia en el rubro, considerando como servicios similares a la consultoría de obra (expediente técnico y/o estudios definitivos), para los siguientes:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, líneas, redes, colectores, interceptores de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales, agua potable y alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores. Incluye obras de saneamiento, cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta.

20.3 Personal del postor

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.

El PNSR mediante el coordinador o administrador de contrato, verificará la presencia del personal requerido al Consultor y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre profesionales en la zona, comunicando al supervisor para que se apliquen las penalidades correspondientes.

Personal especialista para la Elaboración del Expediente Técnico

Cuadro N° 02: PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

| Cargo | Profesión | Experiencia |
|---|--|---|
| JEFE DE PROYECTO | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de éstos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura. |

Precisiones:

Para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
 CANTON QUISPE CANTON
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y O.M.
 CIP. 1700006



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

- ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda³
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
 - En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando este es otorgada por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial en la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del documento de revalidación o el reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero.
- ³ Ver pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013
- Para mostrar la Experiencia se debe contar con: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto; dichos documentos de acreditación de la experiencia es requisito de calificación se acreditará para la suscripción de Contrato.

Cuadro N° 03: PERSONAL DE APOYO

| Cargo | Profesión | Experiencia |
|---------------------------------------|--|---|
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en estructuras en obras en general y/o diseño de estructuras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Inversión, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | Ingeniero Civil o Sanitario | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en Costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programación de obras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Preinversión y/o Inversión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | Ingeniero Sanitario o Ambiental o afines | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo y/o supervisión de proyectos de preinversión y/o inversión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA SOCIAL | Profesional en Sociología, Antropología, Educación, Comunicación Social, Psicología, Nutrición, Enfermería, Biología | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como supervisor social y/o Coordinador social y/o Gestor Social y/o Capacitador Social y/o equivalente en proyectos de desarrollo social, en agua y saneamiento y/o núcleos ejecutores, que se computa desde la colegiatura. |
| CADISTA / DIBUJANTE | Bachiller en Ingeniería Civil o Técnico en Topografía o Técnico en Construcción | Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como asistente técnico y/o Cadista y/o dibujante en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Inversión en general, que se computa desde el bachillerato. |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Sebastián Quispe Uccarte
 SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

De la Acreditación del Personal

De la Acreditación del Personal Clave

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará (para la suscripción del contrato) con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo: los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, como la de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- Para mostrar la Experiencia se debe contar con: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto; dichos documentos de acreditación de la experiencia es requisito de calificación se acreditará para la suscripción de Contrato.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la consultoría de obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

Para el caso del Personal de Apoyo:

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

20.4 Equipamiento Estratégico

El postor debe de contar como mínimo con los siguientes equipos:

- Un Plotter (tamaño mínimo A1)
- Un Equipo de Impresión láser (a color)
- Una (01) Estación Total (incluye 01 trípode y 02 prismas).
- Un GPS Navegador de alta precisión.
- Una camioneta Pick Up doble cabina

El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de seis (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley 30225, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

25.0. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará de acuerdo al Artículo 162 de la Ley 30225, la que se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

b.1) Para bienes, servicio en general y consultorías: F = 0.25

Para los fines de la presente consultoría, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas los Anexos del presente TDR, de los presentes términos de referencia, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera de las notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

21.1 OTRAS PENALIDADES:

En aplicación del Artículo 163 y 190 del Reglamento de la Ley de 30225:

| Penalizaciones | | | |
|----------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto | Según Informe del Área Usuaria o Evaluador |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según Informe del Área Usuaria o Evaluador |
| 3 | Cuando el Jefe de Proyecto y personal solicitado se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo y coordinación convocadas por el PNSR y/o de la Entdad. | 0.25 UIT | Según Informe del Área Usuaria o Evaluador |
| 4 | El cambio de cualquiera de los profesionales (personal clave) considerados en la propuesta técnica, sin previa autorización del PNSR | 0.25 UIT por cada día de ausencia y por profesional | Según informe del revisor, donde se detallará el tipo de falta cometida. |
| 5 | En caso el Consultor presente en forma extemporánea los informes N° 01, N° 02, N° 03 | 0.15 UIT por cada día de atraso. | Según Informe del Área Usuaria o Evaluador |
| 6 | En caso el Consultor presente en forma extemporánea, la subsanación de las observaciones a los informes N° 01, N° 02, N° 03 | 0.15 UIT por cada día de día de atraso | Según Informe del Área Usuaria o Evaluador |

Nota: Si en la segunda revisión persisten las observaciones, la penalidad será aplicada desde el día siguiente de su notificación hasta el levantamiento de las mismas.

26.0. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

26.1. De las Responsabilidades

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Expediente Técnico, materia de los presentes términos de referencia.

El Consultor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto de los Términos de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formarán parte integrante del Contrato de Servicio, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento mérito de penalidades.

El consultor y el equipo profesional es responsable de participar en las reuniones que la Entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las mismas que se efectuarán cuando la Entidad lo considere necesario. A dicha reunión deberán asistir el Jefe del Proyecto y especialistas, de ser necesario, siendo éstos los que figuran en la propuesta Técnica Ganadora.

26.2. De las Obligaciones

- a. El Consultor es responsable de entregar oportunamente los informes o entregables, Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el desarrollo del servicio, de acuerdo a lo programado para su adecuada custodia de parte de la municipalidad.
- b. El Consultor se obliga a absolver las observaciones que formulen el Revisor designado por el PNSR.
- c. El Consultor es responsable del uso y preservación eficientemente de la documentación entregada por la municipalidad y el PNSR en el desarrollo del servicio.
- d. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad.
- e. Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- f. El Consultor es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el plan de trabajo que establecerá en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad previsto en ítem "De las Penalidades".
- g. El Consultor debe contar con tecnología de información (telefonía móvil, fijo o vía correo electrónico) que le permita mantener informado a la municipalidad y al PNSR sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- h. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal inspector designado por la municipalidad, para lo cual el Consultor brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- i. El Consultor estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la municipalidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, el personal del Consultor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la municipalidad.
- j. El Consultor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente, debiendo tener, todo su personal, los implementos de seguridad correspondientes.
- k. El Consultor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- l. El Consultor deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.

27.0. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazo a la Entidad, la misma que con la opinión del área usuaria, resolverá en el plazo estipulado en los Artículos 157 y 158 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda. La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo del Área Usuaria de la municipalidad.

28.0. ADELANTO

De acuerdo al Artículo 156 del Reglamento de la Ley 30225, la Entidad puede entregar adelanto directo al consultor, que en ningún caso excede el treinta por ciento (30%) del monto del contrato


Ing. Sebastián Quispe García
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DISTRITO DE SAN PABLO
PROVINCIA DE CANCHIS



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

original correspondiente a la consultoría para la elaboración del expediente técnico. Al momento de solicitar el adelanto directo, el Consultor debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

El Consultor puede solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de servicio del servicio, suscrita con el área usuaria, previa comunicación de La Entidad, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

La amortización del adelanto, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Consultor.

Vencido el plazo para solicitar el Adelanto, no procederá la solicitud.

Para el presente caso de la Contratación del Consultor, La Entidad no otorgará ningún tipo de Adelantos.

29.0. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Se puede subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de Consultoría, previa autorización del área usuaria, de acuerdo al Art. 147° del RLCE, caso contrario será considerado causal de Resolución de Contrato.

La Entidad puede evaluar y de corresponder aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del Contrato frente a la municipalidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la municipalidad.

Para el presente caso de la Contratación del Consultor, La Entidad no aceptará Subcontratación alguna para la Elaboración del Expediente Técnico.

30.0. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de que el consultor no cumpla con el plazo establecido para la presentación del expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, la Municipalidad, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del Expediente Técnico y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente. En caso de que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural plantee observaciones al Expediente Técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a Quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le impongan el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquier controversia que pueda originarse durante la ejecución del contrato se resolverá en la CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CUSCO.

31.0. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio.





TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

32.0. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad de la municipalidad Distrital de San Pablo y el Consultor no podrá difundirlos sin su autorización.

33.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo 40. Del Reglamento de la Ley 30225, el Consultor es responsable por los errores, deficiencias o por vicios ocultos que deriven a partir de la elaboración del presente Expediente Técnico, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte del Revisor designado por el PNSR, no exime al Consultor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal.

El Consultor deberá absolver las consultas y/o observaciones que se formulen en el procedimiento de selección para la ejecución de la obra, dentro los cinco (10) días calendario de requeridos por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS, CUSCO
Ing. Sebastian Quispe Ccarit
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

34.0. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|------------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p>Requisitos: El Consultor de Obra que se requerirá será una persona natural o jurídica, quien debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES (Artículo 15. Especialidad de los Consultores de Obras del Reglamento de la Ley 30225), con la Categoría B o Superior</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Acreditar con Copia del RNP vigente en la Especialidad; lo cual será consultado en el Portal Web www.osce.gob.pe</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p>Requisitos: Título Profesional del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria: 1.1 Jefe de Proyecto Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 1.2 Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 166 del Reglamento.</i></p> |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Requisitos: Tiempo de experiencia mínimo del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:</p> <p>2.1 Jefe de Proyecto Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de éstos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2.2 Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
 CANCHIS, CUSCO

Ing. Sebastian Quispe Ccarita
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
 015 76055

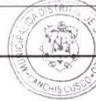


TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

| | |
|--|--|
| | <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> |
|--|--|

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Plotter (tamaño mínimo A1 - Un Equipo de Impresión láser (a color) - Una (01) Estación Total (incluye 01 trípode y 02 prismas). - Un GPS Navegador de alta precisión. - Una camioneta Pick Up doble cabina. <p>El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, líneas, redes, colectores, interceptores de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales, agua potable y alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores. Incluye obras de saneamiento, cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁽²¹⁾</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p> |



 Ing. Sebastian Quispe Ccarita
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y P.O.
 211 70058



TÉRMINOS DE REFERENCIA – CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Irubamba Machaccuyo Distrito de San Pablo de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco"

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor de Obra que se requerirá será una persona natural o jurídica, quien debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES (Artículo 15. Especialidad de los Consultores de Obras del Reglamento de la Ley 30225), con la Categoría B o Superior.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de RNP, en caso el postor no presente, este requerimiento será verificado por el Comité de Selección.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> |

| | |
|------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:</p> <p>1.1 Jefe de Proyecto</p> <p>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p>1.2 Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado</p> <p>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| | <p>Importante</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> |
| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tiempo de experiencia mínimo del personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:</p> <p>2.1 Jefe de Proyecto</p> <p>Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de éstos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2.2 Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado</p> <p>Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable, Alcantarillado o Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u> (acreditada con título de propiedad o contrato de alquiler).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Plotter (tamaño mínimo A1 - Un Equipo de Impresión láser (a color) - Una (01) Estación Total (incluye 01 trípode y 02 prismas). - Un GPS Navegador de alta precisión. - Una camioneta Pick Up doble cabina. <p>El equipamiento estratégico debe tener una antigüedad máxima de cinco (05) años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra</p> |

| |
|---|
| <p>iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, líneas, redes, colectores, interceptores de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales, agua potable y alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores. Incluye obras de saneamiento, cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> |
|---|

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

| | |
|--|---|
| | <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> |

| | |
|--|---|
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i> |
|--|---|

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|---|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 02¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 50 puntos</p> |

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|--|--|
| | <p>de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M > 01¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p> |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo; Deberá incluir la descripción de las actividades a desarrollar según términos de referencia y la metodología propuesta organigrama del Personal Clave y Personal de apoyo. 2.- Plan de Trabajo; Programación de Asignación del Personal Clave y Personal de apoyo, de igual manera de Recursos utilizando la matriz de asignación de Responsabilidades - RACI" 3. Cronograma de actividades (Deberá presentar Cronograma GANTT). 4. Desagregado de gastos de consultoría "Deberá realizar el presupuesto desagregado contemplado por el postor. Así como las incidencias y relación de unidades y cantidades a fin de garantizar la correcta oferta para la consultoría", los mismos que estarán sujetos a los requisitos según términos de referencia. 5. El postor deberá tener conocimiento del área de proyecto, el cual estará refrendado con evidencias del lugar (fotografías con la descripción de las coordenadas UTM y accesos al lugar). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla o presenta de forma incompleta la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 puntos²⁰ |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico**

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| M >= 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial | [...] puntos |

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | En caso el supervisor de obra no absuelva | Una (1) UIT por no | Según informe del |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴ | atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento. | [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---|--|---------------------------------|-----------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | | |
| | RUC | | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones | |
| | | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | | | días calendario |
| | | Total plazo | | | días calendario |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDSP/CS-1 – Bases Integradas

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁰ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|-----------------|------------------|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|------------------------|--|---|--|------------------------|
| | | | | |

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷ | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸ | TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹ | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------|--|--|--|------------------------|
| <i>Supervisión de obra</i> | | | | |
| <i>Liquidación de obra</i> | | | | |
| | | | | |

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDSP/CS-1

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.